

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 3

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO NO 202500156

CONTRATO No:	202500156
CONTRATISTA:	Eloy Eduardo Palacios Ramírez
NIT/CC:	8.025.870
OBJETO DEL CONTRATO:	Contrato de prestación de servicios profesionales de un INGENIERO CIVIL para apoyar el análisis de infraestructura tecnológica y física en el marco de proyectos relacionados con seguridad y tecnología de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y/o sus clientes
PLAZO DEL CONTRATO:	Cuatro (4) meses, contados a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la Secretaría General de la ESU, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato sin superar el 31 de diciembre de 2025
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$39.600.000)
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	• Ampliación del Contrato hasta el 30 de junio de 2026. • Adicionar recursos por un valor de: CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/L (\$57.090.000 M/L)
VALOR FINAL:	NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ML (\$96.690.000)
PLAZO FINAL:	Hasta el 30 de junio de 2026

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 Contrato **202500156**, cuyo objeto es “*Contrato de prestación de servicios profesionales de un INGENIERO CIVIL para apoyar el análisis de infraestructura tecnológica y física en el marco de proyectos relacionados con seguridad y tecnología de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y/o sus clientes*”, por la cual se amplía el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026 y se adicionan recursos por valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/L (\$57.090.000 M/L), previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A.** El 04 de septiembre de 2025, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y Eloy Eduardo Palacios Ramírez identificada con CC 8.025.870 se suscribió el Contrato No. 202500156 de 2025, cuyo Objeto es “Contrato de

prestación de servicios profesionales de un INGENIERO CIVIL para apoyar el análisis de infraestructura tecnológica y física en el marco de proyectos relacionados con seguridad y tecnología de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y/o sus clientes.”, por un valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$39.600.000), y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025.

B. Las garantías contractuales fueron aprobadas por la Secretaría General el día 08 de septiembre de 2025.

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Compañía Mundial de Seguros S.A.	Nro. M-100275299	Cumplimiento	08/09/2025	03/07/2026	08/09/2025	\$7.920.000

C. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 10 de diciembre de 2025, mediante escrito radicado No. 20250009899, la Supervisión del contrato No. 202500156 presentó la justificación para adicionar recursos y ampliar el plazo de ejecución.

D. La información presupuestal es la siguiente:

Contrato	202500156
Centro de costos	21367
Rubro al presupuesto	23502080000011-1
Descripción al Rubro	GERENCIAMIENTO PROYECTO C5
Disponibilidad presupuestal	2025001147
Registro presupuestal	2025001294
Requerimiento N°	20250009899

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución del contrato 202500156, hasta el 30 de junio de 2026.

SEGUNDO: Adicionar la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/L (\$57.090.000 M/L).

TERCERO: Es obligación del contratista modificar la vigencia y base de la Garantía Única de Cumplimiento una vez se materialice la modificación contractual aquí justificada.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 3

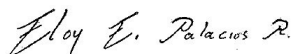
CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

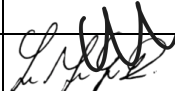
Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el dieciséis (16) de diciembre de 2025.



Kamal Abdul Nassar Montoya
Secretaría General



Eloy Eduardo Palacios Ramírez
Contratista

Aprobó:	Nathalia Restrepo Caro	Subgerente Administrativa y Financiera	
Revisó:	Natalia Castrillón Sánchez	Líder de Programa – Unidad de Gestión Humana	
Revisó:	Luis Miguel García Rendón	Profesional Universitario – Unidad de Gestión Jurídica	
Proyectó:	Claudia Patricia Ospina Rincón	Profesional Universitario - Unidad de Gestión Humana	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			